



Ayuntamiento de Chipiona

SECRETARIA GENERAL
MLGG/ibc

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las nueve horas y treinta minutos del día **NUEVE DE MAYO** del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D^a. Isabel Jurado Castro.

Tenientes de Alcalde:

D. Javier Díaz Jurado

D^a María Jesus Alicia Valdés Millán

D. Rafael Pastorino Torreño.

D. Rafael Naval Jurado.

Secretaria General Acctal.:

D^a. María Luisa González Ganaza.

Interventor Acctal:

D^a. M^a. Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión:

EXTRAORDINARIA-URGENTE

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568, DE 28 DE NOVIEMBRE.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria-urgente.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA AL REQUERIMIENTO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 151.2 DEL TRLCSP, A LA EMPRESA ALPEGLOBAL SPORT 2020, S.L., EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITORES-SOCORRISTAS Y MANTENIMIENTO TÉCNICO

INTEGRAL PARA LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.(PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, a petición del Concejal Delegado de Deportes:

“Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de Contratación relativo a la contratación de los Servicios de Monitores-Socorristas y Mantenimiento Técnico Integral para la Piscina Cubierta Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona”.

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin se presentaron seis proposiciones, de las cuales la presentada por D. MIGUEL MELLADO PÉREZ, fue excluida por los motivos que constan en las Actas de Calificación de la Documentación General y de Calificación de las ofertas presentadas, siendo admitidas las siguientes ofertas:

Proposición nº 1, suscrita por CAMPUSPORT, S.L., cuya oferta económica es la de 159.000,00 Euros.

Proposición nº 2, suscrita por ALPEGLOBAL SPORT 2020, S.L., cuya oferta económica es la de 158.400,00 Euros.

Proposición nº 3, suscrita por MUNDO FORMACIÓN Y SERVICIOS GLOBALES PARA EL MEDIO ACUÁTICO, cuya oferta económica es la de 628.920 Euros, por las cuatro anualidades.

Proposición nº 4, suscrita por PERSONE OUTSOURCING, S.L., cuya oferta económica es la de 112.262,66 Euros.

Proposición nº 5, suscrita por SIMA DEPORTES Y OCIO, S.L., cuya oferta económica es la de 142.044,00 Euros.

La Empresa PERSONE OUTSORUCING, S.L. queda excluida por presentar la aclaración solicitada por la Mesa de Contratación fuera del plazo concedido.

Tras la votación por los miembros de la Mesa de Contratación, se obtiene el siguiente resultado:

EMPRESAS	VALORACIÓN SOBRE 3	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
CAMPUSPORT, S.L.	30	49,13	79,13
ALPEGLOBAL SPORT 2020, S.L.	43	49,32	92,32
MUNDO FORMACIÓN Y SERVICIOS GLOBALES PARA EL MEDIO ACUÁTICO	30	49,69	79,69



Ayuntamiento de Chipiona

SECRETARIA GENERAL
MLGG/ibc

PERSONE OUTSOURCING, S.L	12	EXCLUIDA	EXCLUIDA
SIMA DEPORTES Y OCIO, S.L.	34	55	89

Resultando que por la Mesa de Contratación, se propone la adjudicación a la Empresa ALPEGLOBAL SPORT 2020, S.L.

Por todo ello, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes,

ACUERDOS

- Primero: Declarar válido el acto de licitación.
- Segundo: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 151.2 del TRLCSP, requerir a la Empresa ALPEGLOBAL SPORT 2020, S.L., para que acredite dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de diecinueve mil ocho euros (19.008,00 €) así como el pago del anuncio de licitación por importe de cuatrocientos treinta euros con setenta céntimos (430,70€)."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA



D^a. Isabel Jurado Castro.

LA SECRETARIA GENERAL.



D^a. María Luisa González Ganaza.

